Entre los suscritos a saber **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, autorizada para suscribir compromisos contractuales y continuar con la competencia de liquidar el contrato No. 1792 de 2023, de la otra parte la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT. No 860.002.464-3 con representante legal suplente por **MAURICIO PAREDES GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 1792 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*

2. Que, la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

3. Que, el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.

4. Que, de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que *"(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".*

5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7505500 Fax: 57-1-7370580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.

6. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

7. Que, el 13 de abril de 2023 se suscribió el contrato No. 1792 de 2023 entre la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Soacha y por otra parte **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT. No 860.002.464-3 con representante legal suplente por **MAURICIO PAREDES GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá, cuyo objeto fue: ¨ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL RECINTO FERIAL DE CORFERIAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO DE BOGOTA FILBO VERSION 2023¨, suscribiendo el Acta de Inicio el 14 de abril de 2023.

8. Que, la Dra. **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ** nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en calidad de supervisora del contrato, da cuenta del cumplimiento del contrato en su ejecución al 100%, procede a aprobar la presente liquidación y ordenar el pago del saldo a favor del contratista y la liberación del saldo.

9. Que, el Municipio de Soacha y la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, identificada con NIT 860.002.464-3 con representante legal suplente por **MAURICIO PAREDES GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 1792 de 2023.

10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de los contratos del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Manual de Supervisión, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión (en los casos en que se requiera), dejan constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato en el Informe Final de Supervisión.

11. Que los datos generales del contrato No. 1792 de 2023 suscrito son:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO NO. 1792 de 2023
OBJETO	*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL RECINTO FERIAL DE CORFERIAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO DE BOGOTA FILBO VERSION 2023*
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SOACHA NIT 800.094.755-7 *CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO NIT 860.002.464-3*
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($33.065.770)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
PRORROGA No. 01	N/A
PRORROGA No. 02	N/A
ADICIÓN No. 01	N/A
ADICIÓN No. 02	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($33.065.770)
CDP	**No. CDP** / **FECHA** / **VALOR** **2570** / 29/03/2023 / $33.065.800
CRP	**No. CRP** / **FECHA** / **VALOR** 2229 / 14/04/2023 / $33.065.770
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ABRIL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE JULIO 2023

12. Que teniendo en cuenta la información suministrada por el supervisor, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato No. 1792 de 2023 las partes, de conformidad con los estudios y documentos previos del proceso, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los 4 meses siguientes artículo 60, L 80/93.) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Por este motivo si el contrato es culminado antes del plazo establecido y se presenta cumplimiento de todas las obligaciones se procederá a realizar la liquidación.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

Calle 13 No 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-7270580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 1792 de 2023 celebrado entre el **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA** Y la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, identificada con NIT 860.002.464-3 con representante legal suplente **MAURICIO PAREDES GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO NO. 1792 DE 2023	
VALOR INICIAL	$33.065.770
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR ADICIÓN 2	N/A
VALOR TOTAL	$33.065.770
VALOR EJECUTADO	$33.065.770
VALOR DEL ANTICIPO	$0,00
VALOR PAGADO	$0,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$33.065.770
SALDO TOTAL A LIBERAR	$0,00

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del contrato 1792 de 2023.
b) Cuenta de cobro Único señalando el cumplimiento del Contrato.

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 1792 DE 2023, y una vez sea desembolsada la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($33.065.770)** a favor de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO,** se declararán a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

QUINTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SEXTO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento,

Carrera 4 No. 2-90 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7505500 Fax: 57 - 1 - 7270580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

SEPTIMO: la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, identificada con NIT 860.002.464-3 con representante legal suplente **MAURICIO PAREDES GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Contrato No. 1792 de 2023**,** por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

OCTAVO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los

ING. PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

Escribe el texto aquí

CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, NIT 860.002.464-3
R.L.S: MAURICIO PAREDES GARCIA
C.C. No. 19.464.118 Bogotá

Proyectó: Christian D. Téllez A. – Bibliotecólogo Contratista SCYT
Revisó componente financiero: Bibiana Beltrán – Financiera SCYT